



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2021-2024

**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTAD  
2021-2024

*"2023: Año de Francisco Villa,  
El revolucionario del pueblo"*

Coordinación de Transparencia y  
Acceso a la Información Pública

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**Nombre:** Solicitante

**Domicilio:** Estrados de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco. -----

En el expediente número **COTAIP/0437/2023**, folio PTN: **271473800043723** respecto de la solicitud de información presentada por el interesado a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con fecha **trece de noviembre de dos mil veintitrés**, se dictó **Acuerdo COTAIP/0523-271473800043723**, que a la letra dice: -

**"Expediente: COTAIP/0437/2023  
Folio PNT: 271473800043723**

### **Acuerdo COTAIP/0523-271473800043723**

**CUENTA:** Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, siendo las **13:48** horas del día **Primero de Noviembre de dos mil veintitrés**, se recibió solicitud de acceso a la información pública con número de folio **271473800043723**, al cual se le asignó el número de control interno **COTAIP/0437/2023**, por lo que acorde el marco normativo que rige en materia de Transparencia en la entidad y este municipio, se procede a emitir el correspondiente acuerdo. ----- Conste.

### **ACUERDO**

**H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.** -----

**Vistos:** la cuenta que antecede **se acuerda:** -----

**PRIMERO.** - Vía electrónica, se tuvo la solicitud de información, bajo los siguientes términos:

- "...1) Solicito copia en versión electrónica de todos los contratos y licitaciones emitidos para la obra "Acueducto Usumacinta", ubicado en la ciudad de Villahermosa, Tabasco.**
- 2) Solicito copia versión electrónica del proyecto original y el programa de obra aprobado para la obra "Acueducto Usumacinta", ubicado en la ciudad de Villahermosa, Tabasco.**

- 3) ¿Cuánto es el recurso total que se tiene destinado para el proyecto "Acueducto Usumacinta", en Villahermosa, Tabasco?
- 4) Solicito el listado de empresas que participan en la obra "Acueducto Usumacinta", en Villahermosa, Tabasco, así mismo conocer su función o participación en la obra.
- 5) Fecha de finalización de la obra de "Acueducto Usumacinta", en Villahermosa, Tabasco.
- 6) ¿Solicito copia versión electrónica del estudio de factibilidad para la obra "Acueducto Usumacinta " en Villahermosa, Tabasco. Medio de notificación Copia Simple"...(Sic.)-----

**SEGUNDO.-** El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible,



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2021-2024

**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTAD  
2021-2024

*"2023: Año de Francisco Villa,  
El revolucionario del pueblo"*

Coordinación de Transparencia y  
Acceso a la Información Pública

sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.-----

**TERCERO.-** Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto, a la solicitud de información, presentada vía electrónica, se turnó a la **Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento (SAS)** quien manifiesta siguiente:

**Coordinación de Sistema de Agua y Saneamiento (SAS)**, mediante oficio **CENTRO/CSAS/4033/2023**, informó: "...En base a lo anterior, me permito informarle lo siguiente:

1) Solicito copia en versión electrónica de todos los contratos y licitaciones emitidos para la obra "Acueducto Usumacinta", ubicado en la ciudad de Villahermosa, Tabasco.

R: Se anexa formato digital de los contratos para cada uno de los tramos que comprenden la obra Acueducto Usumacinta en versión pública, conforme al acta de comité CT /024/2023 de fecha 24 de agosto del año en curso, así mismo las actas de fallo de cada uno de los tramos.

2) Solicito copia versión electrónica del proyecto original y el programa de obra aprobado para la obra "Acueducto Usumacinta", ubicado en la ciudad de Villahermosa, Tabasco.

R: Se anexa en formato digital el proyecto original y programa de obras de cada uno de los tramos que comprenden la obra Acueducto Usumacinta.

3) ¿Cuánto es el recurso total que se tiene destinado para el proyecto "Acueducto Usumacinta", en Villahermosa, ¿Tabasco?.

R: \$361,396,441.06

4) Solicito el listado de empresas que participan en la obra "Acueducto Usumacinta", en Villahermosa, Tabasco, así mismo conocer su función o participación en la obra.

R: AVAL Y SOLUCIONES INTEGRARES, S.A DE C.V (tramo 1 y 2)

R: NAPOLEÓN, S.A DE C.V. (tramo 2 y 4)

5) Fecha de finalización de la obra de "¿Acueducto Usumacinta", en Villahermosa, Tabasco?.

R: 31 de diciembre de 2023

6) ¿Solicito copia versión electrónica del estudio de factibilidad para la obra "¿Acueducto Usumacinta " en Villahermosa, Tabasco?.

R: se anexan dictamen de factibilidad de los 4 tramos que comprenden el proyecto Acueducto Usumacinta." ...(Sic). -----

Dependencia que de conformidad con sus atribuciones señaladas en el artículo 279 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, le corresponde pronunciarse respecto del presente pedimento informativo; por lo tanto, se hace entrega al petionario del oficio **CENTRO/CSAS/4033/2023**; así como la versión pública de los "CO-K0577-081F-2023, CO-K0578-082F-2023, CO-K0579-083F-2023, CO-K0580-084F-2023, el Acta de Sesión Ordinaria CT/024/2023 ; los Planos y Programas de Obras de los Tramos 1, 2, 3 y 4 y los Dictámenes de Factibilidad Técnica de los Tramos, 1, 2, 3 y 4. Se hace del conocimiento al interesado, que en virtud de que el archivo que contiene las documentales referidas en el presente acuerdo, rebasa el límite permitido para su envío en la Plataforma Nacional de Transparencia que es de 20 (MB), en términos del artículo 139 de la Ley de la Materia, se hace entrega de una parte de ella a través de dicha Plataforma y la totalidad de la información puede localizarla en el Portal de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, en el rubro Estrados Electrónicos, mediante el número de folio 271473800043723, y/o a través de los estrados físicos de esta Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Cabe señalar que el artículo 6º, en su penúltimo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, señala que "Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud." (Énfasis añadido). Sirve de apoyo el siguiente **Criterio 03/17: Segunda Época No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información.** Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2021-2024

**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTAD  
2021-2024

*"2023: Año de Francisco Villa,  
El revolucionario del pueblo"*

Coordinación de Transparencia y  
Acceso a la Información Pública

Para todos los efectos legales correspondientes, con fundamento en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 132 y 133 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, notifíquese al peticionario a través de los estrados físicos de esta Coordinación y electrónico de este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, en virtud de que rebasa el límite permitido para su envío en la Plataforma Nacional de Transparencia. -----

ATENTAMENTE

  
LIC. BEATRIZ ADRIANA ROJA YSQUIERDO  
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información. **Resoluciones: RRA 1630/16.** Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. 13 julio de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente: Francisco Javier Acuña Llamas. **RRA 0310/16.** Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. 10 de agosto de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Areli Cano Guadiana. **RRA 1889/16.** Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 05 de octubre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Ximena Puente de la Mora. -----

**CUARTO.-** De igual forma hágasele saber al interesado, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000, Código Postal 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información.-----

**QUINTO.-** Hágase saber al solicitante, que de conformidad con los artículos 142, 143 y 144 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en caso de no estar conforme con este acuerdo, puede interponer por sí mismo o a través de representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-

**SEXTO. -** En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, insertando íntegramente el presente proveído. -----

**SÉPTIMO. -** Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. Beatriz Adriana Roja Ysquierdo, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante la C. Maribel Domínguez Hernández, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a Trece de Noviembre de dos mil veintitrés. ----- Cúmplase.

**Expediente: COTAIP/0437/2023 Folio PNT: 271473800043723  
Acuerdo COTAIP/0523-271473800043723"**